

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **299**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA S/Asunto 292/00 (Bloque Alianza Proyecto de Resolución modificando el artículo 79 del reglamento de Cámara), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

30/08/2001

Girado a la Comisión

Resolución 161/01

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 292/00

**DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 292/00; Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de la Alianza modificando el Artículo 79 del Reglamento de Cámara y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 15 de Agosto de 2001



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 79 del reglamento de la Cámara el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 79.- Todo proyecto se presentará escrito y firmado por su autor o autores, acompañándolo con una copia del mismo en formato digital de acuerdo a los estándares vigentes en la Cámara

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en
Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 15 de Agosto de 2001



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 292/00

GUZMAN, Angélica
RIOS, María Fabiana
FLEITAS, Rita
CEJAS, Sergio

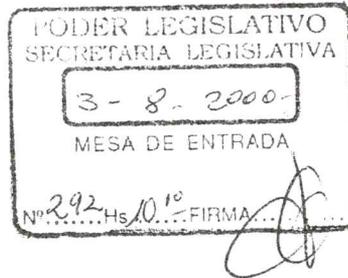
PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Alianza



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El artículo 79 del Reglamento de Cámara indica que "Todo proyecto se presentará escrito y firmado por su autor o autores".

Los Proyectos o Asuntos, una vez numerados por la Mesa de Entradas, dependen de su publicación en el Boletín de Asuntos Entrados para el conocimiento de todos los Legisladores. Esto implica una demora de 24 a 48 Hs hábiles a partir de la reunión de Labor Parlamentaria.

Con la implementación de la Red Informática Legislativa, a la cual tendrán acceso las computadoras de todos los Bloques, se podría acceder a los mismos en forma inmediata e incluso poder trabajar sobre una copia del mismo a partir de su ingreso a Mesa de Entradas.

La estructura de seguridad de la Red, hace posible restringir el acceso y la modificación de los documentos, así como el seguimiento de los mismos al incorporarlos al sistema de Asuntos de la Dirección de Información Parlamentaria.

El Legislador debería entregar, junto con la copia impresa del Proyecto, el archivo de procesador de texto, ya sea este en disquete o a través de la Red, a la Mesa de Entrada. Al recibirlo lo numerará y almacenará en Red una copia del mismo para que sea accesible a todos los Legisladores.

Dicha copia será también de suma utilidad para el trabajo en comisión y para confeccionar la versión taquigráfica de la Sesión ya que evita el retapeo del mismo con la demora y posibilidad de error que trae esto aparejado.

MARIA FABIANA RICO
Legisladora Provincial
Bloque Alianza

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. MARICATO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS FILOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Alianza



Es de destacar que, salvo contadas excepciones, todos los Proyectos son redactados a través de una computadora por lo que no generaría trabajo extra para los Bloques.

Por lo expuesto es que proponemos a la opinión de los Señores legisladores la siguiente modificación.-



MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza
ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



JOSE B. BARRETO
Legislador Provincial
Bloque Alianza
HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Alianza



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 79 del reglamento de la Cámara el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 79º: "Todo proyecto se presentará escrito y firmado por su autor o autores, acompañándolo con una copia del mismo en formato digital de acuerdo a los estándares vigentes en la Cámara

ARTICULO 2º: Regístrese y Comuníquese.-

MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE MARIA ARRIETO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza